



BASTIDAS & BASTIDAS

ASESORIA LEGAL

T 42483 54497
RC

Quito, 14 de noviembre de 1999

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

De mi consideración:

I.- ANTECEDENTES: a). Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el 5 de enero de 1998, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de noviembre de 1998, los señores **SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO Y MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ**, procedieron a ceder sus participaciones que tenían en la Compañía Pemaf Cia. Ltda., en favor de la señorita **ANDREA PAOLA HIDALGO ARTEAGA**.

b). Mediante escritura de pública de Cesión de Participaciones celebrada el 5 de enero de 1998, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de noviembre de 1998, el señor Dr. **PATRICIO VALLEJO CHAVEZ**, casado, procedió a ceder sus participaciones que las tenía en la Compañía Pemaf Cia. Ltda., en favor de la señora **TARASIEH VAHDAT**.

c). Mediante escritura pública celebrada el 27 de mayo de 1999, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, se aclararon y rectificaron, las dos escrituras de Cesión de Participaciones anteriormente especificadas en los literales a) y b).

II.- ERROR INVOLUNTARIO: a). En las escrituras detalladas en los literales a) y c) de los antecedentes, por un error involuntario, se hizo constar al señor **SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO**, con el estado civil de casado, cuando en realidad su estado civil es de **soltero**.

b). En la celebración de la escritura Aclaratoria y Rectificatoria, detallada en el literal c), por un error involuntario, se omitió la comparecencia y suscripción de la señora **Elisa Delgado del Hierro**, cónyuge del señor Dr. Patricio Vallejo Chávez.

Con estos antecedentes y con la finalidad de enmendar los error en que involuntariamente se incurrió, adjunto la primera copia de la escritura Aclaratoria y Rectificatoria, celebrada el 11

PEMAF CIA LDA

OFICINA:
Juan Montalvo No. 200 Edif. Ponce Larrea Of. 202 (Junto a la Contraloría)
Telf. FAX: 523 - 661/603 - 539

RECIBIDA
15 NOV 99 11 52
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
OK.
Ya como sugerido
16-11-99
16/11/99
14/11

845H

de octubre de 1999, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón.

Con las escrituras y documentos que adjunto, llegará a su conocimiento que quedan como únicos socios de la Compañía Pemaf. Cía. Ltda., GERHARD REINMULLER, ANDREA PAOLA HIDALG ARTEAGA Y TARASIEH VAHDAT.

Atentamente,

Dr. Patricio Vallejo Chavez.

DR. PATRICIO VALLEJO CHAVEZ
ABOGADO

Insc. C.A.Q. N° 4382
ASESOR LEGAL PEMAF CIA. LTDA.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

9



León
[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

SANTIAGO JARAMILLO CASTRO Y OTRO

A FAVOR DE

ANDREA PAOLA HIDALGO

CUANTIA: S/.1'100.000,00

Di: 35 copias

P.F.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (5) de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte en calidad de cedente los señores Santiago Jaramillo Castro, soltero, Marco Karolys Codovez, soltero, y, por otra, en calidad de cesionario la señorita Andrea Paola Hidalgo, soltera; Todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de

conformidad con la minuta que me presentan para que

1 eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el

2 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

3 escrituras públicas a sucargo, sírvase insertar una

4 que contenga Cesión de Participaciones al tenor de

5 las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

6 Comparecen a la celebración de la presente escritura

7 de Cesión de Participaciones, por una parte los

8 señores Santiago Jaramillo Castro, Marco Karolys

9 Codovez, por sus propios derechos y sus calidades de

10 Cedentes, y por otra la señorita Andrea Paola

11 Hidalgo, en calidad de Cesionaria, de estado civil

12 *casados y soltera respectivamente, de nacionalidad

13 Ecuatoriana, capaces de contraer derechos y

14 obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante

15 escritura pública, de siete de julio de mil

16 novecientos noventa y siete, otorgada ante el doctor

17 Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del

18 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil

19 bajo el número dos mil ciento setenta y ocho de

20 cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete

21 tomo número ciento veinet y ocho, se constituyó la

22 compañía PEMAF CIA. LTDA. (PROYECTO, ENERGIA, MEDIO

23 AMBIENTE), con un capital suscrito de VEINTE Y DOS

24 MILLONES (S/.22'000.000,00) y capital pagado en

25 numerario ONCE MILLONES (S/.11'000.000,00). b) Son

26 socios fundadores de la COMprañia PEMAF CIA. LTDA.

27 el señor doctor Gerhard Reimuller, la señora

28

Es
si
en
pe
dis
Ge
Est

Cor
Art.
actu
Gen

Insta
que
soci
el s
unar
Extr

So
deli
con
part
sus
Cor

Se
fuer

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
PEMAF CIA LTDA



En la ciudad de Quito a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas, en el domicilio principal de la Compañía PEMAFCIA Ltda., se encuentran reunidos la totalidad de socios, quienes fueron convocados según comunicaciones personales que fueron enviadas a sus domicilios particulares, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales; por lo que deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañías y Estatutos Sociales de la Empresa.

Consecuentemente, se posesiona la presidencia, que de acuerdo con los Estatutos Sociales, Art. Décimo Sexto, está a cargo de la señora Turnsieh Valdat V, Presidenta de la Compañía; actuando como Secretario de la Junta el Dr. Gerhard Reinmuller, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Instalada esta Junta General Extraordinaria de Socios asistentes y del valor de los capitales que representan cada uno de ellos con sus aportaciones, se pone a consideración de los socios el orden del día, el cual fue debidamente descrito en la convocatoria, el mismo que es el siguiente: Punto Unico: "Cesión de participaciones". El orden del día es aprobado por unanimidad por los socios asistentes. La presidencia da inicio a esta Junta General Extraordinaria de Socios.

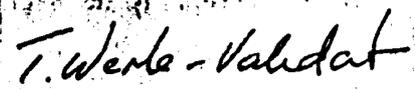
Se procede a conocer el único punto del orden del día y luego de las respectivas deliberaciones, la Junta Extraordinaria de Socios, por unanimidad resuelven de conformidad con el Art. Sexto autorizar al Dr. Patricio Vallejo Chávez la Cesión total de sus participaciones a favor de la señora Tarasieh Valdat V., así como también la Cesión total de sus participaciones de los señores Santiago Jaramillo Castro y señor Marco Karolys Cordovez, a favor de la señorita Andrea Paola Hidalgo Arteaga.

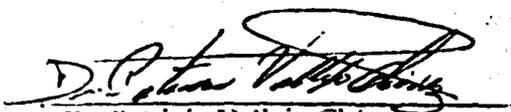
Se faculta al Gerente General, para que realice todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el perfeccionamiento legal de la Cesión de Participaciones.

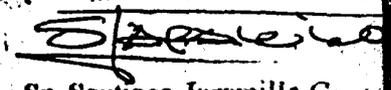
Por haberse tratado el único punto motivo de esta convocatoria, el mismo que fuera aprobado por unanimidad, se levanta la sesión, hasta que proceda a la redacción del acta respectiva.

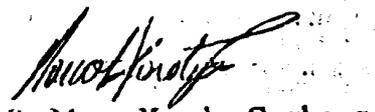
Reinstalada la sesión, el acta es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por los socios asistentes quienes suscriben la presente acta en cumplimiento del Art. 280 de la Ley de Compañías, siendo las doce horas del día dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.


Gertraud Reinmuller
GERENTE - SECRETARIO

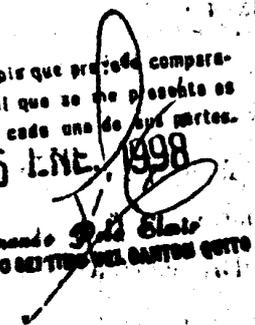

Sra. Tarasieh Valdat
PRESIDENTA


Dr. Patricio Vallejo Chávez
Socio


Sr. Santiago Jaramillo C
Socio


Sr. Marco Karolys Cordovez
Socio.

RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presentó es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, 05 I.NE. 1998


Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
2
2
2
2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



Tarasieh Vahdat V, el señor Santiago Jaramillo

Castro, el doctor Patricio Vallejo Chávez y el señor

Marco Karolys Cordovez. c) Los señores Santiago

Jaramillo Castro, y MARCO Karolys Cordovez socios de

la compañía PEMAF CIA. LTDA. poseen cada uno

quinientas cincuenta participaciones pagadas en

numerario de un mil sucres cada una. d) Mediante

Acta de dos de enero de mil novecientos noventa y

ocho, de la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía PEMAF CIA. LTDA.

autoriza a los señores Santiago Marcelo Jaramillo

Castro y señor Marco Arturo Cordovez, la Cesión de

sus participaciones a favor de la señorita Andrea

Paola Hidalgo Arteaga. TERCERA: CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anteriormente

enunciados, y amparado en lo dispuesto en el

artículo sexto de los Estatutos de la Compañía, los

señores Santiago Jaramillo Castro y señor Marco

Arturo Karolys, en sus calidades de cedentes, libre

y voluntariamente Ceden sus participaciones de la

compañía PEMAF CIA. LTDA. por el capital pagado en

numerario UN MILLON CIEN MIL SUCRES

(S/.1'100.000,00) a favor de la señorita Andrea

Paola Hidalgo Arteaga, en su calidad de Cesionaria.

CUARTA: PRECIO.- Tanto los Cedentes como la

Cesionaria, acuerdan libre y voluntariamente en Un

millón Cien mil sucres la transferencia de las

participaciones. QUINTA: FORMA DE PAGO.- La

1 Cesionaria paga de contado a los Cedentes quienes
2 declaran recibirlo a entera satisfacción. SEXTA;
3 CONTRROVERSIAS.- Cualquier controversia que pudiese
4 darse, se resolverá ante los Jueces competentes de
5 la ciudad de Quito, y al trámite previsto por la
6 Ley. Usted señor Notario, se servirá agregar las
7 demás cláusulas de estilo y necesarias para la plena
8 validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA
9 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
10 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada
11 por el Doctor Patricio Vallejo Chávez, afiliada al
12 Colegio de Abogados de Quito, con matrícula
13 profesional número cuatro mil trescientos ochenta y
14 dos.- Para la celebración de la presente escritura
15 pública, se observaron todos los preceptos legales
16 del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
17 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella
18 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
19 doy fe.

20
21 B. Jaramillo - 170673656-6

22 f) SR. SANTIAGO JARAMILLO CASTRO

23
24 Marco Karolys - 170803060-4

25 f) SR. MARCO KAROLYS CODOVEZ

26
27 Andrea Hidalgo - 170793442-6

28 f) SRTA. ANDREA PAOLA HIDA GO

DR. FRX- DO 02
211



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

torgó ante mí,
en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debida
mente firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de Abril -
de mil novecientos noventa y nueve.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de
Constitución de Compañía PEMA F PROYECTO ENERCI A, MEDIO
AMBIENTE COMPAÑÍA LIMITADA, formada por el Doctor
Gerhard Reinmuller y otros, de Fecha siete de Julio de
mil novecientos noventa y siete; La Cesión de Derechos
y Acciones que otorga Santiago Jaramillo Castro y
otro, a favor de Andrea Paola Hidalgo, de fecha cinco
de Enero de mil novecientos noventa y ocho. Otorgado
ante la Notaria Vigésima Séptimo del cantón Quito
Doctor Fernando Polo Elmir, en Quito a veintidós de Agosto
de mil novecientos noventa y nueve.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2178, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, fs 3441, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " PEMA F PROYECTO ENERGIA MEDIO AMBIENTE COMPAÑIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Nov 27 1998
DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



n.g.

RAZON: La fotocopia que se presenta e comparada con su original que se presenta es igual en todas y cada una de sus partes. Quito,

19 ABR 1999

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VICERREPRESENTANTE DEL CANTON QUITO





NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

2



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	DECLARATORIA Y RECTIFICACION DE
9	CESION DE PARTICIPACIONES
10	SANTIAGO JARAMILLO CASTRO Y OTROS
11	A FAVOR DE
12	PAOLA HIDALGO ARTEAGA Y OTRA
13	CUANTIA: INDETERMINADA
14	Di: 3 copias
15	P.F.
16	En la ciudad de Quito, capital de la República del
17	Ecuador, hoy día jueves veinte y siete (27) de mayo
18	de mil novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR
19	FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del
20	Cantón Quito, comparecen: por una parte, Los señores
21	Santiago Jaramillo Castro, ^{soltero} casado, Marco Karolys
22	Cordovez, soltero y doctor Patricio Vallejo Chávez,
23	casado, por sus propios derechos, en calidad de
24	Cedentes; y, por otra, la señorita Paola Hidalgo
25	Arteaga, soltera, y, señora Tarasieh Vahdat, casada,
26	por sus propios derechos, en calidad de Cesionarias.
27	Los comparecientes son ecuatorianos excepto a la
28	última que es Alemana, mayores de edad, domiciliados

FERNANDO POLO ELMIR

1 en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse,
2 a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por
3 mi el Notario en el objeto y resultados de esta
4 escritura pública, a la que proceden libre y
5 voluntariamente, de conformidad con la minuta que me
6 presentan para que eleve a escritura pública, cuyo
7 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
8 registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
9 insertar una que contenga aclaración y rectificación
10 de escritura de cesión de participaciones al tenor
11 de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
12 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
13 presente escritura de aclaración y rectificación de
14 cesión de participaciones, por una parte, los
15 señores Santiago Jaramillo Castro, ^{soltero}~~casado~~, Marco
16 Karolys Cordovez, soltero y doctor Patricio Vallejo
17 Chávez, casado, por sus propios derechos, en calidad
18 de Cedentes; y, por otra, la señorita Paola Hidalgo
19 Arteaga, soltera, y, señora Tarasieh Vahdat, casada,
20 por sus propios derechos, en calidad de Cesionarias:
21 capaces de contraer derechos y obligaciones.
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura ^Spública ^S
23 de cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho
24 ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo
25 Séptimo del cantón Quito, los señores Santiago
26 Jaramillo Castro y marco Karolys Cordovez,
27 procedieron a ceder sus participaciones de la
28 compañía PEMAP Cia. Ltda, legalmente constituida el



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA



1 siete de julio de mil novecientos noventa y siete,
 2 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro
 3 agosto de mil novecientos noventa y siete,
 4 de la señorita Paola Hidalgo Arteaga en la suma de
 5 UN MILLON DE SUCRES, al igual que el doctor Patricio
 6 Vallejo Chávez a favor de la señora Tarasieh Vahdat,
 7 por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.
 8 TERCERA: OBJETO DE LA ACLARACION Y RECTIFICACION...
 9 Con los antecedentes expuestos, libre y
 10 voluntariamente los comparecientes aclaran y
 11 rectifican las escrituras señaladas anteriormente,
 12 que la cesión de participaciones a favor de la *realizado por parte*
 13 señorita Paola Hidalgo Arteaga y señora Tarasieh
 14 Vahdat, se la realizó por la totalidad de las
 15 participaciones, es decir por el capital pagado y
 16 por pagarse, habiendo dejado de ser accionistas de
 17 la compañía FEMAF CIA. LTDA. Usted señor Notario se
 18 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
 19 la plena validez de esta escritura. HASTA AQUI LA
 20 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
 21 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada
 22 por el Doctor Patricio Vallejo Chávez, afiliado al
 23 Colegio de Abogados de Quito, con matrícula
 24 profesional número cuatro mil trescientos ochenta y
 25 dos.- Para la celebración de la presente escritura
 26 pública, se observaron todos los preceptos legales
 27 del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
 28 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella

no pagados

de
Donato Fernando Corbo
María Ravelly Corbo
Patricio Vallejo Chávez

PK

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
2 doy fe.

3
4 Santiago Jaramillo 170673656-6

5 f) SR. SANTIAGO JARAMILLO CASTRO

6
7 Marco Karolys 170803060-4

8 f) SR. MARCO KAROLYS CORDOVEZ

9
10 Dr. Patricio Vallejo Chavez 660150622-5

11 f) DR. PATRICIO VALLEJO CHAVEZ

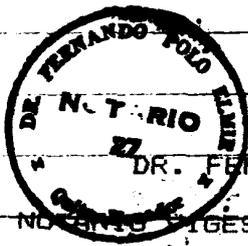
12
13 Paola Hidalgo 170793442-6

14 f) SRIA. PAOLA HIDALGO ARTEAGA

15
16
17 f) SRA. TARASIEH VAHDAT UC PAJADLFE 3214001128
18 T. Werle - Vahdat

20 El Notario (firmado) doctor Fernando Polo Elmir,
21 Notario vigesimo Séptimo.

22 Se otorgó ante mi, en fe de ella confiero esta
23 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y
24 sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

25
26  [Signature]
27 DR. FERNANDO POLO ELMIR
28 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

RAZON: Tome nota al Margen de las Matrices de Cesión

1	de Participaciones que otorga el señor SANTIAGO
2	JARAMILLO CASTRO Y OTRO, a favor de la señorita
3	ANDREA PAOLA HIDALGO de Fecha cinco de Enero de mil
4	novecientos noventa y ocho; PATRICIO VALLEJO CHAVEZ
5	Y SRA., a favor de la señora TARASIEH VAHDAT VAHDAT,
6	de Fecha cinco de Enero de mil novecientos noventa y
7	ocho; La Aclaratoria y Rectificación de Cesión de
8	Derechos y Acciones que otorga el señor SANTIAGO
9	JARAMILLO CASTRO Y OTRO, a favor de la señorita
10	ANDREA PAOLA HIDALGO; y, señora TARASIEH VAHDAT
11	VAHDAT, de fecha veinte y siete de Mayo de mil
12	novecientos noventa y nueve. Otorgado ante el Notario
13	Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando
14	Polo Elmir, en Quito a doce de Agosto de mil
15	novecientos noventa y nueve.
16	
17	
18	
19	DR. FERNANDO POLO ELMIR
20	NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO ECUADOR
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2178, del REGISTRO MERCANTIL de tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 3441, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " PEMA F PROYECTO ENERGIA MEDIA AMBIENTE COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente ACLARATORIA Y RECTIFICACION de la CESION de participaciones, marginada en noviembre 27 de 1998.- Quito, a doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

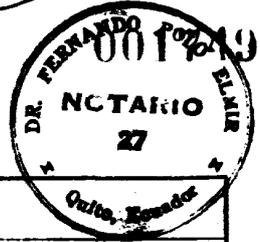
Raul Gaybor Secaira



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

3



NOTARIA
SEPTIMA

1 *Tarasio*
2 *Patricio*
3 *Elmir*

4
5 CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

6 PATRICIO VALLEJO CHAVEZ Y SRA.

7 A FAVOR DE

8 TARASIEH VAHDAT VAHDAT

9 CUANTIA: S/.2'500.000,00

10 Di: 3 copias 5

11 P.P.

12
13 En la ciudad de Quito, capital de la República del
14 Ecuador, hoy día lunes cinco (5) de enero de mil
15 novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR FERNANDO
16 POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón
17 Quito, comparecen, por una parte en calidad de
18 cedente el señor doctor Patricio Vallejo Chávez y
19 señora Elisa Delgado Del Hierro, casados; y, por
20 otra, en calidad de cesionario la señora Tarasieh
21 Vahdat V., casada; por sus propios derechos.- Los
22 comparecientes son ecuatorianos, excepto la señora
23 Tarasieh Vahdat, que es Alemana, mayores de edad,
24 domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar
25 y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien
26 instruidos por mí el Notario en el objeto y
27 resultados de esta escritura pública, a la que
28 proceden libre y voluntariamente, de conformidad con

4.900
2.500
1.400

la minuta que me presentan para que eleve a

escritura pública, cuyo tenor literal es el

siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de

escrituras públicas a sucargo, sírvase insertar una

que contenga Cesión de Participaciones al tenor de

las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura

de Cesión de Participaciones, por una parte el

doctor Patricio Vallejo Chávez y señora Elisa

Delgado Del Hierro, casados, por sus propios

derechos y en calidad de Cedente, y por otra la

señora Tarasieh Vahdat V., en calidad de Cesionaria,

de estado civil casados, de nacionalidad Ecuatoriana

y Alemana respectivamente, capaces de contraer

derechos y obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)

Mediante escritura pública, de siete de julio de mil

novecientos noventa y siete, otorgada ante el doctor

Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del

Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil

bajo el número dos mil ciento setenta y ocho de

cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete

tomo número ciento veinte y ocho, se constituyó la

compañía PEMA F CIA. LTDA. (PROYECTO, ENERGIA, MEDIO

AMBIENTE), con un capital suscrito de VEINTE Y DOS

MILLONES (S/.22'000.000,00) y capital pagado en

numerario ONCE MILLONES (S/.11'000.000,00). b) Son

socios fundadores de la Compañía PEMA F CIA. LTDA.

el señor doctor Gerhard Reimuller, la señora

En
sic
enc
per
dis
Gen
Esta

Com
Art.
actua
Gene

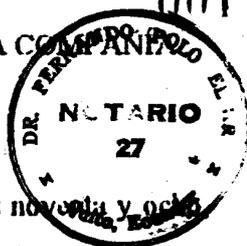
Instal
que r
socio
el sig
mani
Extra

Se p
delib
con
parti
sus
Coro

Se t
fuer

001756

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PEMAF CIA LTDA



En la ciudad de Quito a los dos dias del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho
siendo las diez horas, en el domicilio principal de la Compañia PEMA F Cia Ltda, se
encuentran reunidos la totalidad de socios, quienes fueron convocados según comunicaciones
personales que fueron enviadas a sus domicilios particulares, en cumplimiento de lo
dispuesto en los Estatutos Sociales; por lo que deciden por unanimidad instalarse en Junta
General Extraordinaria de Socios, al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañias y
Estatutos Sociales de la Empresa.

Consecuentemente, se posesiona la presidencia, que de acuerdo con los Estatutos Sociales,
Art. Décimo Sexto, está a cargo de la señora Tarasieh Valdat V, Presidenta de la Compañia;
actuando como Secretario de la Junta el Dr. Gerhard Reinmuller, en su calidad de Gerente
General de la Compañia.

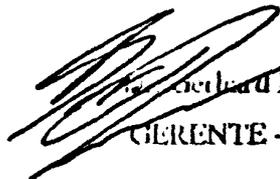
Instalada esta Junta General Extraordinaria de Socios asistentes y del valor de los capitales
que representan cada uno de ellos con sus aportaciones, se pone a consideración de los
socios el orden del día, el cual fue debidamente descrito en la convocatoria, el mismo que es
el siguiente: Punto Unico: "Cesión de participaciones". El orden del día es aprobado por
unanimidad por los socios asistentes. La presidencia da inicio a esta Junta General
Extraordinaria de Socios.

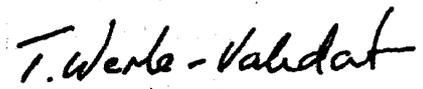
Se procede a conocer el único punto del orden del día y luego de las respectivas
deliberaciones, la Junta Extraordinaria de Socios, por unanimidad resuelven de conformidad
con el Art. Sexto autorizar al Dr. Patricio Vallejo Chávez la Cesión total de sus
participaciones a favor de la señora Tarasieh Valdat V., así como también la Cesión total de
sus participaciones de los señores Santiago Jaranillo Castro y señor Marco Karolys
Cordovez, a favor de la señorita Andrea Paola Hidalgo Arteaga.

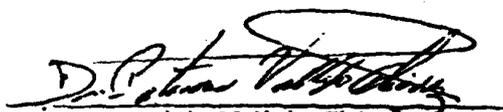
Se faculta al Gerente General, para que realice todos los actos, gestiones y diligencias que
fueren necesarios para el perfeccionamiento legal de la Cesión de Participaciones.

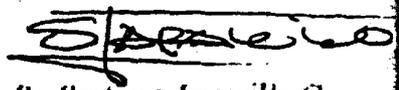
Por haberse tratado el único punto motivo de esta convocatoria, el mismo que fuera aprobado por unanimidad, se levanta la sesión, hasta que proceda a la reducción del acta respectiva.

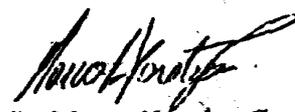
Reinstalada la sesión, el acta es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por los socios asistentes quienes suscriben la presente acta en cumplimiento del Art. 280 de la Ley de Compañías, siendo las doce horas del día dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.


Edward Reinmuller
GERENTE - SECRETARIO


T. Werbe - Valdat
Sra. Tarasich Valdat
PRESIDENTA


Dr. Patricio Vallejo Chávez
Socio


Sr. Santiago Jaramillo C
Socio


Sr. Marco Karolys Cordovez
Socio.

RAZON: La fotocopia que se presenta para ser comparada con el original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, 05 ENE 1998


Dr. Fernando Polo Elías
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



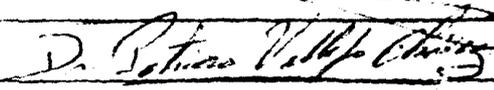
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

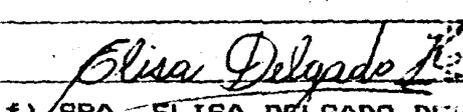
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

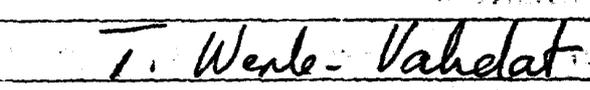


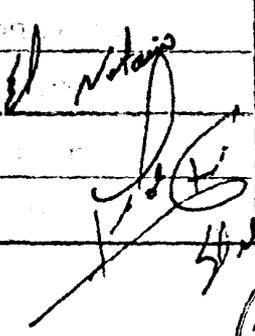
1 Tarasieh Vahdat V., el señor Santiago
2 Castro, el doctor Patricio Vallejo Chávez y
3 Marco Karolys Cordovez. c) El doctor Patricio
4 Vallejo Chávez, socio de la compañía PEMAF CIA.
5 LTDA. posee dos mil quinientas participaciones
6 pagadas en numerario de un mil sucres cada una. d)
7 Mediante Acta de dos de enero de mil novecientos
8 noventa y ocho, de la Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas de la Compañía PEMAF CIA. LTDA.
10 autoriza al doctor Patricio Vallejo Chávez, la Cesión
11 de sus participaciones a favor de la señora Tarasieh
12 Vahdat V.. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
13 los antecedentes anteriormente enunciados, y
14 amparado en lo dispuesto en el artículo sexto de los
15 Estatutos de la Compañía, el doctor Patricio Vallejo
16 Chávez, en sus calidad de cedente, libre y
17 voluntariamente Cede sus participaciones de la
18 compañía PEMAF CIA. LTDA. por el capital pagado en
19 numerario DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
20 (S/.2'500.000,00) a favor de la señora Tarasieh
21 Vahdat Vahdat, en su calidad de Cesionaria. CUARTA:
22 PRECIO.- Tanto los Cedente como la Cesionaria,
23 acuerdan libre y voluntariamente en Dos Millones
24 Quinientos mil sucres la transferencia de las
25 participaciones. QUINTA: FORMA DE PAGO.- La
26 Cesionaria paga de contado al Cedente quien declara
27 recibirlo a entera satisfacción. SEXTA;
28 CONTROVERSIAS.- Cualquier controversia que pudiese

1 darse, se resolverá ante los Jueces competentes de
2 la ciudad de Quito, y al trámite previsto por la
3 Ley. Usted señor Notario, se servirá agregar las
4 demás cláusulas de estilo y necesarias para la plena
5 validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA
6 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
7 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada
8 por el Doctor Patricio Vallejo Chávez, afiliada al
9 Colegio de Abogados de Quito, con matrícula
10 profesional número cuatro mil trescientos ochenta y
11 dos.- Para la celebración de la presente escritura
12 pública, se observaron todos los preceptos legales
13 del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
14 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella
15 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
16 doy fe.

17  060150621-5
18 f) DR. PATRICIO VALLEJO CHAVEZ

19
20
21  170691310-8
22 f) SRA. ELISA DELGADO DEL HIERRO

23
24  3214001128 N° PARAGUAY
25 f) SRA. TARASIEH VAHDAT VAHDAT

26 
27
28

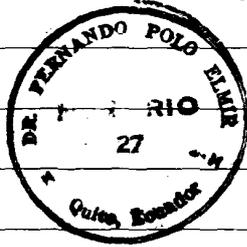
DR. FERNANDO
Quito.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

1
2 torgó ante mí,
3 en fe de ello confiero esta ~~SEXTA~~ COPIA CERTIFICADA, debi -
4 damente firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de Abril
5 de mil novecientos noventa y nueve.
6
7
8
9
10
11 RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de
12 Constitución de Compañía PEMA PROYECTOENERGIA, MEDIO
13 AMBIENTE COMPAÑIA LIMITADA, formada por el Doctor
14 Gerhard Reinmuller y otros, de Fecha siete de Julio de
15 mil novecientos noventa y siete; La Cesión de Derechos
16 y Acciones que otorga Patricio Vallejo Chavez y Sra.,
17 a favor de Tarasieh Vahdat Vahdat, de fecha cinco de
18 Enero de mil novecientos noventa y ocho. Otorgado ante
19 la Notaria Vigésima Séptimo del cantón Quito Doctor
20 Fernando Polo Elmir, en Quito a veinti y tres de
21 Agosto de mil novecientos noventa y nueve.
22
23
24
25
26
27
28



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2178, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, fs 3441, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " PEMA F PROYECTO ENERGIA MEDIO AMBIENTE COMPAÑIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Rafferty
DR. RAUL A. GAYDOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.



RAZON: La fotocopia que se presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito,

19 ABR 1999

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VICERRECTOR DEL CANTON QUITO





NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

(4)



1
2
3
4 **DECLARACION ACLARATORIA y RECTIFICACION**
5 **SANTIAGO JARAMILLO CASTRO Y OTROS**
6 **A FAVOR DE**
7 **PAOLA HIDALGO ARTEAGA Y OTRA**
8 **CUANTIA: INDETERMINADA**
9 Di: copias
10 P.P.
11 En la ciudad de Quito, capital de la República del
12 Ecuador, hoy día lunes once de octubre de mil
13 novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO
14 POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón
15 Quito, comparecen: por una parte, Los señores
16 Santiago Jaramillo Castro, soltero, Marco Karolys
17 Cordovez, soltero y los cónyuges doctor Patricio
18 Vallejo Chávez y Elisa Delgado del Hierro, por sus
19 propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por
20 otra, la señorita Paola Hidalgo Arteaga, soltera, y,
21 señora Tarasieh Vandat, casada, por sus propios
22 derechos, en calidad de Cesionarias. Los
23 comparecientes son ecuatorianos excepto a la última
24 que es Alemana, mayores de edad, domiciliados en
25 esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a
26 quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí
27 el Notario en el objeto y resultados de esta
28 escritura pública, a la que proceden libre y



1 voluntariamente, de conformidad con la minuta que me
 2 presentan para que eleve a escritura pública, cuyo
 3 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
 4 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
 5 insertar una que contenga aclaración y rectificación
 6 de escritura de cesión de participaciones al tenor
 7 de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
 8 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
 9 presente escritura de aclaración y rectificación,
 10 por una parte, los señores Santiago Jaramillo
 11 Castro, soltero, Marco Karolys Cordovez, soltero y
 12 los cónyuges doctor Patricio Vallejo Chávez y Elisa
 13 Delgado del Hierro, por sus propios derechos, en
 14 calidad de Cedentes; y, por otra, la señorita Paola
 15 Hidalgo Arteaga, soltera, y, señora Tarasieh Vahdat,
 16 casada, por sus propios derechos, en calidad de
 17 Cesionarias; capaces de contraer derechos y
 18 obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
 19 escrituras públicas de cinco de enero de mil
 20 novecientos noventa y ocho ante el doctor Fernando
 21 Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón
 22 Quito, los señores Santiago Jaramillo Castro y Marco
 23 Karolys Cordovez, procedieron a ceder sus
 24 participaciones de la Compañía PEMAFA CIA. LTDA. en
 25 favor de la señorita Paola Hidalgo Arteaga, por la
 26 suma de un millón de sucres; al igual que los
 27 cónyuges doctor Patricio Vallejo Chavez y Elisa
 28 Delgado del Hierro, procedieron a ceder sus



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



participaciones de la compañía FEMAP CIA
1 a favor de la señora Tarasieh Vahdat, por la suma de
2 dos millones quinientos mil sucres. b) Mediante
3 escritura Pública celebrada el veinte y siete de
4 mayo de mil novecientos noventa y nueve ante el
5 doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo
6 de este cantón, y legalmente inscrita en el Registro
7 Mercantil, el doce de agosto de mil novecientos
8 noventa y nueve, se aclararon que las cesiones de
9 Participaciones realizadas por parte de Santiago
10 Jaramillo Castro, Marco Karolys Cordovez, y Patricio
11 Vallejo Chávez en favor de la señorita Paola Hidalgo
12 Arteaga y la señora Tarasieh Vahdat,
13 respectivamente, se las realizó por la Totalidad de
14 las participaciones, es decir por el capital Pagado
15 y por Pagarse. TERCERA: OBJETO DE LA ACLARACION Y
16 RECTIFICACION.- Con los antecedentes expuestos,
17 libre y voluntariamente los comparecientes aclaran y
18 rectifican las escrituras señaladas anteriormente,
19 manifestando que por un error involuntario la señora
20 Elisa Delgado del Hierro, cónyuge de Patricio
21 Vallejo Chávez, no compareció a dicha aclaratoria
22 como lo exige la Ley; Por otra parte aclaramos que
23 el estado civil del señor Santiago Jaramillo Castro
24 es de soltero. Usted señor Notario se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
26 validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que
27 queda elevada a escritura pública con todo su valor
28

legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor

Patricio Vallejo Chávez, afiliado al Colegio de

Abogados de Quito, con matrícula profesional número

cuatro mil trescientos ochenta y dos. Para la

celebración de la presente escritura pública, se

observaron todos los preceptos legales del caso, y,

leída que les fue a los comparecientes íntegramente

por mí el Notario, se ratifican en ella y firma

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

JARAMILLO

170673656-6

f) SR. SANTIAGO JARAMILLO CASTRO

Marco Karolys

170608060-4

f) SR. MARCO KAROLYS CORDOVEZ

Dr. Patricio Vallejo Chavez

060450621-5

f) DR. PATRICIO VALLEJO CHAVEZ

Elisa Delgado

170691310-8

f) SRA. ELISA DELGADO DEL HIERRO

Andrea Hidalgo

170793442-6

f) SRTA. PAOLA HIDALGO ARTEAGA

T. Wente Vahdat

170374836-4

f) SRA. TARASIEH VAHDAT



tario (firmado) doctor Fernando Polo Elmir, Notario vigésimo Séptimo.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en lo que a lugar y fecha de celebración.-



[Handwritten signature of Fernando Polo Elmir]

FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de ACLARATORIA Y RETIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga Santiago Jaramillo Castro y otros, a favor de Paola Arteaga y otra, de fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la Aclaratoria y Retificación de los mismos comparecientes anteriormente mencionados, de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y nueve; en Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-



[Handwritten signature of Fernando Polo Elmir]

FERNANDO POLO LEMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON